

**COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°. 1920 DE
FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017 QUE APRUEBA
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON
LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR.**

DECRETO EXENTO N° 1885 /2019

RECOLETA,

11 JUL 2019

VISTOS

1. El Decreto Exento N° 1920 de fecha 02 de agosto de 2017 que aprueba convenio de colaboración suscrito con la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur MSUR para la colaboración de Gestión Ambiental de Residuos –MSUR- en los términos que indica.
2. El Ordinario N° 40 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita complementar el Decreto Exento N° 1920 de fecha 02 de agosto de 2017, incorporando ítem presupuestario, centro de costo, fecha de inicio del convenio, monto mensual y las condiciones a cancelar.
3. Carta enviada por Jaime Cataldo Uribe, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades MSUR, que comunica que el Directorio de Alcaldes de la Asociación de Municipios MSUR ha aprobado la regularización del pago de membresía del Municipio de Recoleta a la Asociación; a contar del 1 de enero del año en curso y debiendo cancelar la suma mensual de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos).
4. El Decreto Exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018. Que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de alcalde subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con el esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Exento N° 1920 de fecha 2 de agosto de 2017 que aprueba convenio de colaboración suscrito con la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental de Residuos –MSUR-, incorporando los siguientes puntos:

“3°: PÁGUESE, la membresía mensual que define el Directorio de Alcaldes de la Asociación de Municipios MSUR

4°: IMPÚTESE; el gasto de la membresía a la asignación presupuestaria 24.03.080.002.001, Centro de Costo 01.05.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho, ARCHIVASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

GRL/HNM/GRL/FMG/emr

1574025



COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°. 1920 DE
FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017 QUE APRUEBA
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON
LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR.

DECRETO EXENTO N° 1885 /2019

RECOLETA,

11 JUL 2019

VISTOS

1. El Decreto Exento N° 1920 de fecha 02 de agosto de 2017 que aprueba convenio de colaboración suscrito con la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur MSUR para la colaboración de Gestión Ambiental de Residuos –MSUR- en los términos que indica.
2. El Ordinario N° 40 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita complementar el Decreto Exento N° 1920 de fecha 02 de agosto de 2017, incorporando ítem presupuestario, centro de costo, fecha de inicio del convenio, monto mensual y las condiciones a cancelar.
3. Carta enviada por Jaime Cataldo Uribe, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades MSUR, que comunica que el Directorio de Alcaldes de la Asociación de Municipios MSUR ha aprobado la regularización del pago de membresía del Municipio de Recoleta a la Asociación; a contar del 1 de enero del año en curso y debiendo cancelar la suma mensual de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos).
4. El Decreto Exento N°3107, de fecha 13 de diciembre de 2018. Que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de alcalde subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con el esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Exento N° 1920 de fecha 2 de agosto de 2017 que aprueba convenio de colaboración suscrito con la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental de Residuos –MSUR-, incorporando los siguientes puntos:

“3º: **PÁGUESE**, la membresía mensual que define el Directorio de Alcaldes de la Asociación de Municipios MSUR

4º: **IMPÚTESE**; el gasto de la membresía a la asignación presupuestaria 24.03.080.002.001, Centro de Costo 01.05.01.01.

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL

GRL/HNM/GRL/FMG/emr



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Transcrito: a Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, DIMAO. Hecho archívese





APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA ASOCIACION METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO: **1929** / 2017

RECOLETA, **02 AGO. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2017. con la Asociación Metropolitana de Municipalidades Santiago SUR, para la colaboración en la Gestión Ambiental de Residuos.
- 2.- El Ordinario N°1300/38 de fecha 22 de junio de 2017 del Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín, en que remite el referido convenio firmado por las partes.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA ASOCIACION METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR** para la gestión ambiental de residuos en los términos que indica.
- 2.- **EL PLAZO** de este convenio es indefinido, salvo si una de las partes decide ponerle termino mediante carta con sesenta días de anticipación, lo que no afectara el desarrollo de los programas en ejecución a ese momento.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USUO CONFIRME A SU ORIGINAL.
DJJ/HNM/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- DIMAO
- DAF



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ORD.: N° 40 IDDOC N° 1518450 /19

ANT.: - Decreto Exento Nro. 1929 de
fecha 02.08.2017

MAT.: - Convenio de colaboración con la
Asociación Metropolitana de
Municipalidades de Santiago Sur.

RECOLETA, 13 MAR 2019

De : SRA. LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SR. FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- 1.- Me permito informar a Ud., que con fecha 03 de Agosto del año 2017, se Recepcionó en El Departamento de Contabilidad, documento de Ant., con fecha 08 de Agosto de 2017, se envía correo solicitando Decreto Exento para complementar el convenio.
- 2.- Sin perjuicio a lo anteriormente expuesto, solicito a usted enviar copia de Decreto Exento que complemente el Decreto Exento N° 1929/17, donde se mencione ítem presupuestario y centro de costo, fecha de inicio del convenio, y el monto y las condiciones a cancelar.
- 3.- Cabe señalar que no se ha realizado ni un pago a la Asociación MSUR, debido a que falta información en el Decreto Exento que aprueba dicho convenio.

Saluda Atentamente a Usted



OBC/tqn
Distribución:
- D.A.F.



Santiago, 10 de junio de 2019

REF: Informa acuerdo Directorio Alcaldes

Señor
Daniel Jadue Jadue
Alcalde I. Municipalidad de Recoleta
PRESENTE

Estimado Alcalde:

A través de la presente, informo a Ud., que el Directorio de Alcaldes de la Asociación de Municipios MSUR, reunido con fecha 27 de mayo de 2019, aprobó la regularización del pago de membresía del municipio de Recoleta a la Asociación. A contar del 01 de enero del año en curso. Fecha desde la cual esa entidad deberá pagar la membresía mensual, que corresponde y asciende a la suma de \$ 1.900.000 (Un millón novecientos mil pesos).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAIME CATALDO URIBE
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES MSUR